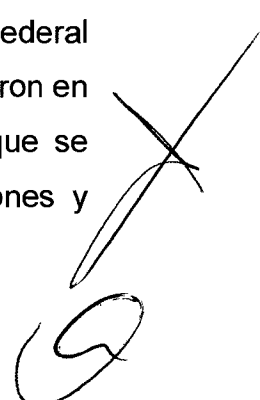


**Décimo Sexta Sesión Urgente
21 de diciembre de 2016**

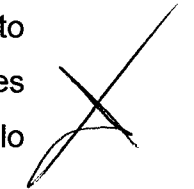
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el dictamen por el que se determina que la C. Guadalupe Adriana Diego Hernández cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).



- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
- VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.



- IX. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- X. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo JA092-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.
- XI. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- XII. El 20 de diciembre de 2016, en su Décimo Quinta Sesión Urgente, la Junta mediante Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o:

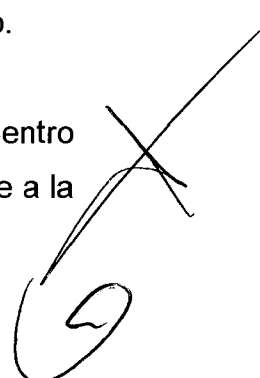
- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) se integra, entre otros, por el Consejo y la Junta.
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

8. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
10. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
11. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 3.1, inciso 3) del Mecanismo.
12. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría

Administrativa, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

13. Que en términos de lo establecido en el numeral 3.2, incisos 6) y 7) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán al Centro la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
14. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), mediante el oficio IEDF/DEOEyG/1003/2016 de 19 de diciembre de 2016, remitió al Centro la propuesta para que la C. Guadalupe Adriana Diego Hernández ocupe el cargo de Subdirectora de Innovación y Mejora adscrita a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales a partir del 1 de enero de 2017.
15. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 15) del Mecanismo.
16. Que atento a lo anterior, mediante oficio IEDF/UTCDF/0803/2016, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta el proyecto de dictamen correspondiente a la propuesta formulada en el considerando 14 del presente Acuerdo.



17. Que de conformidad con la información prevista en el dictamen anexo, los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, la experiencia y el perfil, se desprende que la persona señalada en el considerando 14 del presente Acuerdo, cuenta con las condiciones necesarias para ocupar de manera definitiva el cargo al que ha sido propuesta a partir del 1 de enero de 2017.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA155-16

PRIMERO. Se aprueba el dictamen por el que se determina que la C. Guadalupe Adriana Diego Hernández cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva, la plaza de Subdirectora de Innovación y Mejora adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con el dictamen anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Coordinación de Recursos Humanos realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

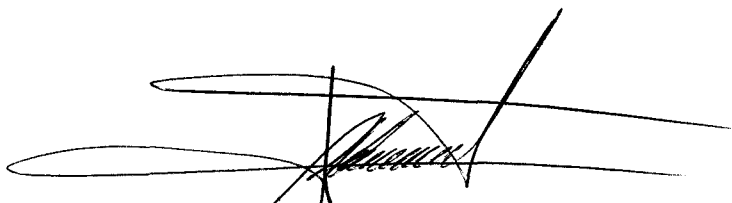
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta

Administrativa y realice la adecuación procedente en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

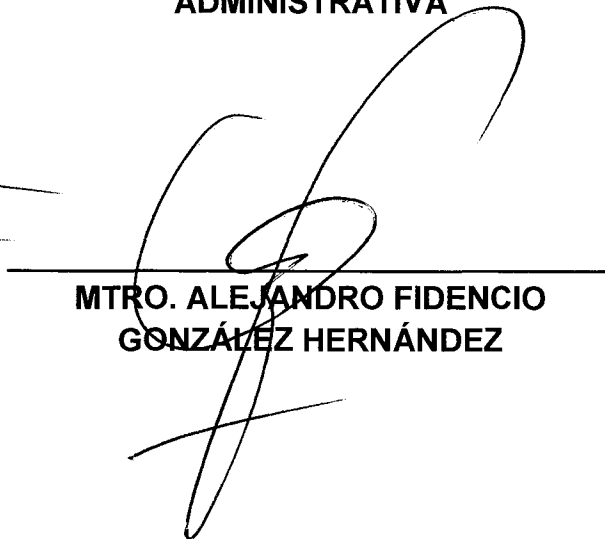
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

AFGH/MHC

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que la C. Guadalupe Adriana Diego Hernández cumple con la experiencia para ocupar de manera definitiva, la plaza de Subdirectora de Innovación y Mejora adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

19
04
KSD

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral el 30 del mismo mes y año.

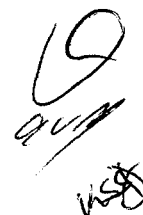
XI. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA092-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de diciembre de 2016.

XII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

XIII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta en su Décimo Quinta Sesión Urgente, mediante el Acuerdo JA151-16, aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

5. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, en tanto los mecanismos regulados en ella, continuarán aplicándose.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. “Marco Jurídico” del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

8. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la otrora Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

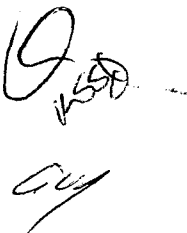
9. Que con fundamento en el numeral 3.2 incisos 6) al 10) del Mecanismo, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), mediante el oficio IEDF/DEOEyG/1003/2016 de 19 de diciembre de 2016, remitió la propuesta para ocupar el cargo de Subdirectora de Innovación y Mejora adscrita a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales, con el expediente de la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que toda la información asentada es verídica", con nombre y firma autógrafa;
- b. Copia del Título y Cédula Profesional No. 8554471, con lo que acredita la Licenciatura en Economía, documentos expedidos por la Universidad Autónoma Metropolitana y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
- c. Documentación probatoria de experiencia laboral, y que se integra al expediente, constante de **14 fojas útiles**, y
- d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.

10. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 3.2, inciso 11) del Mecanismo, se integró el expediente de la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández**, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Subdirector/a de Innovación y Mejora, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho, Ciencias Política, Administración Pública, Administración, Economía, Sociología, Relaciones Internacionales o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Elaboración y mejora de documentos técnicos y normativos, recopilación, interpretación y análisis de datos, conocimiento de la metodología de la investigación, conocimiento de la operación y logística empleada en los procesos electorales



	en el ámbito central y distrital, coordinación, seguimiento y/o apoyo operativo a órganos desconcentrados, administración de recursos y capacitación de personal.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, en materia de Transparencia y en Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office y Modernización de procesos electorales.

12. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la C. **Guadalupe Adriana Diego Hernández** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Economía
Años de experiencia	5 años
Área de Experiencia	Como asesora externa de marzo de 2008 a diciembre de 2009 y de julio de 2016 al 11 de diciembre de 2016, realizando: a) análisis estadístico de los resultados de la Jornada Electoral del año 2016; b) análisis comparativo de tipo cuantitativo, de las preferencias electorales entre los Partidos Políticos; c) determinación de voto duro, voto factible y voto máximo; d) elaboración de mapas para informes sobre preferencias electorales y señalización de puntos críticos en los que tienen que concentrarse los encargados de la promoción del voto en los diferentes estados de la República; e) recepción y procesamiento de datos en la Consulta Ciudadana del Petróleo, así como en elecciones locales y federales; f) capacitación y manejo de recursos humanos, para la captura de datos en el Sistema de captura de datos de las Jornadas Electorales y Consultas Ciudadanas; y g) coordinación, operación y logística para el análisis estadístico de los datos obtenidos mediante el Sistema de Captura de datos de las Jornadas Electorales y Consultas Ciudadanas. También se ha desempeñado como Asistente de Investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) durante el periodo del mayo de 2010 a julio de 2014, llevando a cabo

ay
15/8

	funciones relativas a la evaluación del impacto social económico de inversión federal y privada en ciencia tecnología e innovación, con énfasis en el estudio y propuestas de implementación de mejoras para el desarrollo de capacidades tecnológicas, emergencias de sistemas de innovación y nuevos procesos de aprendizaje, a la vez participo en el proyecto financiado por el fondo Sectorial SAGARPA/CONACYT denominado "Mejorando la Administración del Conocimiento en el Sistema de Innovación Agropecuario mediante el Fortalecimiento de las Capacidades de las Fundaciones Produce, el SNITT e Institutos de Investigación".
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, en Participación Ciudadana y Manejo de Microsoft Office.

13. Que la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional No. 8554471, con lo que acredita la Licenciatura en Economía, documentos expedidos por la Universidad Autónoma Metropolitana y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

14. Que mediante oficios IEDF/UTCDF/0794/2016 y IEDF/UTCDF/0798/2016 la Titular del Centro solicito al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral y al Director Ejecutivo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral (INE), respectivamente, información sobre si la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández**, cumplía con los requisitos previstos en el artículo 17, fracciones IV y V del Estatuto.

15. Que mediante oficio IEDF/DEAP/0753/2016 de 20 de diciembre de 2016, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral informó al Centro que la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández**, no ha sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular, así como que no ha desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político en el ámbito del entonces Distrito Federal, en los tres años anteriores a la fecha, además informó que no contaba con

información relativa a que dicha ciudadana haya ocupado algún cargo de elección popular en alguna otra circunstancia.

16. Que mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4083/2016 de 20 de diciembre de 2016, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, informó que la funcionaria en mención no ha sido registrada como dirigente de algún partido político en los últimos tres años a la fecha, y tampoco se localizó que haya sido candidata a cargo alguno de elección popular.

17. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

18. Que con la información proporcionada por la proponente, se desprende que la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández** cubre requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Subdirectora de Innovación y Mejora dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, a partir del 1 de enero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Guadalupe Adriana Diego Hernández** cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar de manera definitiva el cargo de Subdirectora de Innovación y Mejora adscrita a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, a partir del 1 de enero de 2017.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

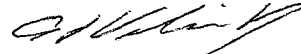
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 20 de diciembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides